

Año XI. Miércoles 2 de Marzo de 1870. Núm. 66.

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos. Cada tres de estos cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: Al *Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

### GOBIERNO ECLESIASTICO,

Dia de luto y consternacion ha sido el de hoy para los pacíficos y religiosos habitantes de esta Capital de la Diócesis, por el grave y doloroso acontecimiento que ha tenido lugar en ella; acontecimiento que no podrá dejar de causar igualmente la mas profunda pena en los fieles de todo este Obispado, luego que llegue á su noticia.

Ya desde las primeras horas de la mañana se observó con sorpresa, que se tomaban precauciones y medidas militares, que la guardia civil, reunida de ante mano en esta Poblacion, de varios puntos de la Provincia, así como un destacamento de tropa de caballeria que tambien llegó pocos dias antes, se ponian todos sobre las armas; concurriendo, por último, á tomar parte en este aparato militar los voluntarios de la libertad que hay en esta villa. Todas estas medidas y alarde militar, cuando en la Poblacion no se notaba el menor indicio de que se pudiera alterar el orden, no tenian, por extraño que parezca, otro objeto que el de apoderarse de nuestro Illmo. Prelado en su Palacio, para conducirlo en seguida entre bayonetas á la Corte, y ponerle á disposicion de la Sala segunda del supremo tribunal, en la que se sigue contra tan digno Prelado causa criminal, por la respuesta que dió en veinte y cuatro de Agosto último á la Circular del ministerio de Gracia y Justicia del cinco de dicho mes, cuya contestacion se inserta á continuacion.

Como á la hora de las once se puso en ejecucion la tan premeditada y dispuesta detencion del Venerable Prelado. Rodeado en dicha hora, poco mas ó menos, su Palacio de fuerza armada,

penetró en él, con parte de esta y acompañado de un oficial, el Juez de primera instancia, y llegando hasta la habitacion de dicho Prelado, le hizo saber que desde aquel momento quedaba detenido, y á disposicion del Jefe de la guardia encargado de conducirle con su fuerza dentro de un breve tiempo al punto antes indicado. Tranquilo y sereno el heróico Prelado con el buen testimonio de su conciencia, contestó con noble entereza á dicha intimacion, que cediendo, como no podia menos de ceder á la fuerza, y protestando, como protestaba contra la violencia que se le hacia, estaba pronto á marchar en aquel mismo instante, y dejarse conducir á donde quisieran llevarle; para lo que bastaban y sobraban un cabo y dos soldados, pues ni debia, ni queria oponer á la violencia que se le hacia la menor resistencia material; dejando por tanto á disposicion de la autoridad á quien compitiese, señalar la hora de la salida, que fué la de las tres de la tarde; permaneciendo entre tanto un reten de guardia civil en los patios, y un Jefe de la misma en la antesala de la habitacion episcopal; cuyo Jefe, y cuantos, en virtud de órdenes superiores, intervinieron en la referida detencion del Prelado, tuvieron en lo demás con S. S. I. la atencion y consideraciones debidas á su elevada dignidad. A este tiempo, habian ya acudido presurosos á Palacio los individuos del Illmo. Cabildo Catedral, y los de todo el Clero de la Poblacion, así como multitud de vecinos de la misma, á manifestar á su tan querido, como magnánimo Pastor su profundo sentimiento por las violentas medidas de que era objeto, y reiterarle en tan tristes circunstancias el mas solemne testimonio de adhesion á su persona, y del amor filial, y veneracion que todos le profesaban; á cuyas demostraciones, correspondia el bondadoso Prelado con palabras de entrañable ternura, y de la mas expresiva gratitud, por los generosos ofrecimientos que por todos se le hacian: dignandose aceptar él que le hizo el Illmo. Cabildo, de una comision de su seno, para que le acompañase y asistiese en su viaje y forzada ausencia de su Diócesis. Llegado al fin el momento de partir, dando con paternal efusion su bendicion á todos los circunstantes, y un afectuosísimo abrazo á cada uno de los Eclesiásticos, salió de su habitacion y marchó con paso firme hasta la salida del Palacio, donde se hallaba preparado el coche, entrando en seguida en él con los comisionados del Illmo. Cabildo D. Amalio Palacio y D. José Lavin Canónigos, y Doctoral el segundo de esta Santa Iglesia Catedral. Restaba presenciarse aquí, la escena mas commovedora. La multitud de personas de todas clases que llenaba los soportales, balcones y ven-

tanas de las casas que miran á Palacio, que hasta entonces, si bien conmovida y consternada, habia permanecido silenciosa, cuando vio salir y marchar en su carruaje á su querido Pastor precedido, seguido y rodeado por todas partes de gente armada, prorumpió en estrepitosos llantos, sollozos y gemidos que se fueron repitiendo por todo el tránsito hasta la salida de la villa. Al hacer á los fieles de la Diócesis, de cuyo Gobierno quedo encargado, esta pública manifestacion de la ausencia de nuestro dignísimo Prelado, motivos de ella, y manera con que se ha verificado, cumpla con el mandato que me hizo S. S. I. al despedirse; debiendo anunciar tambien su encargo á todos sus Diócesanos de que rueguen á Dios por él, prometiendo de su parte, que los tendrá siempre presentes en sus oraciones.

Burgo de Osma 24 de Febrero de 1870 — *Lic. Mariano Olmedo.*

#### AL REGENTE DEL REINO.

Señor de todo mi respeto:

Despues de haber leído con el más profundo disgusto el decreto de 5 del corriente, relativo á asuntos eclesiásticos, que me ha sido trasmitido pocas dias há por el Ministerio de Gracia y Justicia, he pensado que faltaria á una de mis más estrechas obligaciones, si no acudiese al Regente del Reino en defensa de la libertad é independendencia de la Iglesia, y de mi sagrado cargo episcopal, reclamando al efecto contra lo que se dispone en dicho documento, y exponiendo á la vez en breve compendio la doctrina católica acerca de los puntos que aquel abraza, y el deber de un Obispo en vista de los mismos.

Prescindo de la exposicion ó del preámbulo que les precede, y que entrego al critério de las personas justas y sensatas de dentro y de fuera de España, por más cansadas que deben de estar ya de semejantes ataques, así como le he entregado más de una vez otras exposiciones y otros preámbulos, dictados en igual ó parecido estilo, y abundosos en iguales conceptos. Si esas personas están ya hastiadas de leer, desde hace no pocos años, escritos oficiales y oficiosos de la misma especie que el parto de ingenio que me ocupa, y al que falta en general la primera cualidad de una produccion bella, en su mano está el rechazar el presente que les hago, como en la mia está el ofrecersele. Dejemosle en todo caso que surta en el público el efecto, que en el salon de Córtes producía en 1855 un famoso diputado con sólo dar muestras de que iba á hablar.

Si el mayor poder secular de la tierra me viniera con exigencias tales, á mí que respeto todos los poderes legítimos, le diría, por lo mismo que los respeto todos, lo que al Emperador Constancio escribía el grande Osio, Obispo de Córdoba; «Acuerdate de que eres mortal, teme el dia del juicio, y procura conservarte inocente para aquel dia. No te entrometas en asuntos eclesiásticos, ni nos mandes nada respecto de ellos; antes bien aprende de nosotros cuanto á los mismos se refiere. Dios te dió á tí el reino, y á nosotros nos confió las cosas de la Iglesia. Y así como el que te quita el imperio contradice á la ordenacion de Dios, así teme hacerte reo de un gran crimen por atribuirte los asuntos que pertenecen á la Iglesia:» está escrito *Dad al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios.*

No: el Obispo no puede mover su báculo á voluntad de los poderes del siglo. «Las cosas divinas, contestaba S. Ambrosio á Valentiniano II. no están sujetas á la potestad del Emperador..... El Emperador está dentro de la Iglesia, no sobre la Iglesia.» El Obispo no puede mover su báculo pastoral sino á impulsos de su propio deber, marcado en la ley de Dios y en los sagrados cánones. Los Obispos, como nos enseña la Sagrada Escritura, estamos puestos por el Espíritu-Santo para regir la Iglesia de Dios. En todo lo concerniente á nuestro ministerio no tenemos en la tierra otro superior que el Romano Pontífice, bajo cuya direccion le ejercemos. Es dogma de fé que el Romano Pontífice es el Padre y Doctor de todos los cristianos, que tiene la suprema potestad, el primado de honor y de jurisdiccion en toda la Iglesia, primado que ninguna potestad puede menoscabar, pues entonces dejaria de ser primado.

El Obispo debe estar léjos de las luchas de tantos partidos como están subiendo y bajando, y volviendo á subir y volviendo á bajar. Así, cualesquiera que sean las opiniones políticas de mis diocesanos, á mí me es indiferente para el objeto de mi ministerio, el cual no es otro que el de dirigirlos por el camino de la Religion, rogando por la felicidad de todos absolutamente. No puedo ser, pues, una especie de agente de policía, espía, acusador ó delator: este no es mi oficio: mi oficio es el hacer á todos, seculares y eclesiásticos, el bien que pueda, y mal á ninguno, porque á todos los quiero, y debo quererlos, del mismo modo. =Burgo de Osma 24 de Agosto de 1869.

*Pedro María, OBISPO DE OSMA.*